



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0365-09-MDBSH.

Banda de Shilcayo, 12 de octubre del 2009

### VISTO:

El Oficio N° 020-2009-AA.HH-P-BAND.SHIL-AM, de fecha 14 de Septiembre del 2009, se hace de conocimiento de este Despacho, el resultado de la votación democrática directa para designar al Nuevo Agente Municipal y Directiva del Asentamiento Humano Progreso del Distrito de la Banda de Shilcayo, solicitando su reconocimiento.

### CONSIDERANDO:

Que es atribución del Alcalde "Dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía con sujeción a las leyes y Ordenanzas", tal como lo establece el Artículo 20° Inc. 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972,

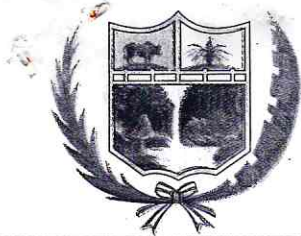
Que es política de la Municipalidad Distrital de la Banda de Shilcayo, promover y apoyar la participación de los vecinos en forma individual o colectiva, en la gestión municipal a través mecanismos de participación vecinal y del ejercicio de sus derechos políticos de conformidad con la Constitución Política del Estado, y la respectiva Ley de la materia,

Que, las agencias municipales están reconocidas en el Artículo 9° inciso 19 de la nueva Ley Orgánica de Municipalidades, y haciendo una interpretación histórica de su antecedente establecido en el Artículo 34° de la Ley No. 23853, diremos que los agentes municipales son designados o cesados por el Alcalde (salvo en las comunidades campesinas), por lo tanto, representan a la Municipalidad y ejercen las atribuciones que el Concejo les confiere,

Que mediante acción democrática del 22 de agosto del 2009, según acta ordinaria, se ha realizado el proceso respectivo para elegir al Agente Municipal del Sector Asentamiento Humano " Progreso" del Distrito de la Banda de Shilcayo , teniendo como resultado de dicha elección, que la Agencia Municipal recaería en el señor **RAMÓN RENGIFO RUIZ.**

Que si bien los Agentes Municipales son designados y cesados por el Alcalde, no olvidemos que el espíritu de la Constitución y la Ley Orgánica de Municipalidades es consolidar la total participación ciudadana en todos los actos y decisiones publicas que rigen los destinos de nuestra nación. Por lo que, en concordancia con lo señalado y respetando la elección democrática de los pobladores del "Asentamiento Progreso" del Distrito de la Banda de Shilcayo es deber de nuestra Entidad reconocer legalmente la condición de Agente Municipal al señor que ha sido elegido,

Estando a los fundamentos expuestos y en uso de las facultades que confiere la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 27972.



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO

## SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO: RECONOCER** como Agente Municipal del Asentamiento Humano "Progreso" del Distrito de la Banda de Shilcayo al señor, **RAMÓN RENGIFO RUIZ**, identificado con DNI N° 01069682 quien deberá ejercer dicho cargo durante el plazo de dos (2) años, el cual empezara a regir a partir de emitida la presente resolución. Por tanto, el referido representara a la Municipalidad Distrital de la Banda de Shilcayo dentro de la jurisdicción del Asentamiento Humano "Progreso" del Distrito de la Banda de Shilcayo, y en ese sentido, estará autorizado para coordinar todas las acciones y gestiones que fomenten la cooperación, desarrollo

y ejecución de obras que a su vez permitan elevar la calidad de vida de los pobladores de dicho Sector.

**ARTICULO SEGUNDO: OTORGAR** la credencial que reconoce como Agente Municipal al señor **RAMÓN RENGIFO RUIZ**

**ARTÍCULO TERCERO: RECONOCER LA JUNTA DIRECTIVA DEL SECTOR** Asentamiento Humano "Progreso" del Distrito de la Banda de Shilcayo:

1. Agente municipal	Sr. Ramón Rengifo Ruiz	D.N.I N° 01069682
2. Secretaria de economía	Sra. Edith Sinarahua Tenazoa	D.N.I N° 41441753
3. Secretaria de Actas	Srta. Rosario Tuanama Sinarahua	D.N.I N° 01116987
4. Pro-Secretaria	Srta. Romina Rengifo del Águila	D.N.I N° 70161766
5. Secretario de prensa	Sr. Efraín Saboya Córdova	D.N.I N° 43061956
6. Asistente Social	Sra. Noymith Macedo Morales	D.N.I N° 01135085
7. Fiscal	Sr. Isaias Tuanama Satalaya	D.N.I N° 01079059
8. Vocal 1	Sr. Oscar Ríos Paima	D.N.I N° 01135113
9. Vocal 2	Sr. Eduardo Luna Ushiñahua	D.N.I N° 01159337

## ARTICULO CUARTO

**: NOTIFIQUESE** el contenido de la presente Resolución a los interesados, así como a todas las Unidades y Jefaturas de la Municipalidad Distrital de la Banda de Shilcayo, así como a las entidades y autoridades de la localidad.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
LA BANDA DE SHILCAYO  
  
CESAR ENRIQUE FLORES PINEDO  
ALCALDE